

RESOLUCION Nº 5653

CESAR MOYA JIMENEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

En ejercicio de sus atribuciones legales; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública celebrada el 18 de junio de 1976, ante el Notario Décimo del Cantón Quito, se ha constituido la compañía anónima "PONCE GALLEGOS C.A.";

QUE el señor Carlos Ponce Espinosa, en su calidad de socio fundador de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de la compañía "PONCE GALLEGOS C.A.", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, ha presentado el Informe Nº DIA-76-620, de 2 de julio de 1976, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aporta se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 18 de junio de 1976, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía anónima "PONCE GALLEGOS C.A.", con domicilio en la ciudad de Quito, y un capital social de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/. = 4'300.000.00), dividido en Cuatro Mil Trecientas acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES de valor cada una, de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 18 de junio de 1976, celebrada ante el Notario Décimo del Cantón Quito.

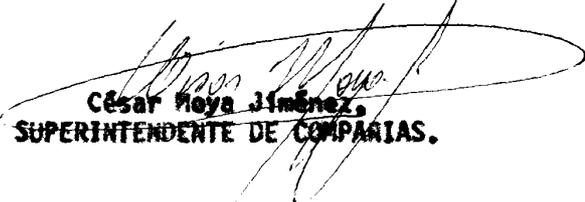
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 18 de junio de 1976, celebrada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el Artículo 155 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, esta Resolución y la Escritura Pública de constitución de la compañía "PONCE GALLEGOS C.A.", celebrada el 18 de junio de 1976, ante el Notario Décimo del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha Escritura y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 18 de junio de 1976, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada la copia de la Escritura con la razón de su inscripción en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 22 JUL 1976


César Moya Jiménez,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, aprobatoria de la constitución de la compañía "PONCE GALLEGOS C.A.", el señor -- Doctor César Moya Jiménez, Superintendente de Compañías, en Quito, a 22 JUL 1976
.-CERTIFICO.-


Germán Carrión A.,
SECRETARIO GENERAL.

cey
DJ
MGG.
21-VII-76.